INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – REGIONAL NORTE

No. 300-010-26

La Dirección Regional Norte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC está interesada en **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS"**

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado en la Subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el ***11 de junio de 2026*** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán por medio de la plataforma del SECOP II, El comité evaluador estará conformado por: Verificación Jurídica: **ORLANDO APARICIO BARAJAS**, Profesional Universitario Grado 11-Gestión Corporativa de la Regional Norte; Verificación Técnica, Económica– Experiencia: **RODOLFO RIVERA SALAZAR**, Profesional Universitario Área Atención y Tratamiento de la Regional Norte del INPEC.

2. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS".

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, y en observancia del Objeto del presente proceso, el cual es: **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS".**, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
(E) Productos De Uso Final	**56000000** Muebles, Mobiliario Y Decoración	**56100000** Muebles De Alojamiento	**56101500** Muebles	**56101522** Silla Plástica
(E)	**56000000**	**56100000**	**56101500** Muebles	**56101519** Mesa Plegable

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
Productos De Uso Final	Muebles, Mobiliario Y Decoración	Muebles De Alojamiento		
(E) Productos De Uso Final	**56000000** Muebles, Mobiliario Y Decoración	**56100000** Muebles De Alojamiento	**56101500** Muebles	**56101522** Silla Oficina
(E) Productos De Uso Final	**49000000** Equipos, Suministro Y Accesorios Para Deporte Y Recreación	**49120000** Equipos Para Acampada Y Exteriores	**49125000** Equipos Para Camping	**49121503** Carpa Toldo
(E) Productos De Uso Final	**56000000** Muebles, Mobiliario Y Decoración	**56130000** Muebles Y Accesorios Para Merchanding	**56131600** Exhibidores Y Accesorios Auto Soportados Para Mercancías	**56131601** Stand de piso
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	**24000000** Maquinaria, Accesorios, Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	**24120000** Materiales De Empaque	**24121500** Cajas, Bolsas Y Sacos Para Empaquetado	**24121502** Sacos O Bolsas Para Empacar
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	**24000000** Maquinaria, Accesorios, Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	**24140000** Suministros De Embalaje	**24141500** Suministros Para Seguridad Y Protección	**24141501** Película Elástica Para Envoltura
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial Y Vehículos	**24000000** Maquinaria, Accesorios, Y Suministros Para Manejo, Acondicionamiento Y Almacenamiento De Materiales	**24140000** Suministros De Embalaje	**24141600** Suministros De Acolchados	**24141601** Empaque De Burbujas
(D) Componentes Y Suministros	**31000000** Componentes Y Suministros De Manufactura	**31200000** Adhesivos Y Selladores	**31201500** Cinta Adhesiva	**31201512** Cinta Transparente
(E) Productos De Uso Final	**55000000** Publicaciones Impresas, Publicaciones Electrónicas Y Accesorios	**55120000** Etiquetado Y Accesorios	**55121600** Etiquetas	**55121619** Etiquetas No Adhesivas
(E)	**53000000**	**53100000**	**53103000**	**53101602**

CLASIFICACIÓN UNSPSC				
GRUPO	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
Productos De Uso Final	Ropa, Maletas Y Productos De Aseo Personal	Ropa	Camisetas	Camisas Para Hombre
(E) Productos De Uso Final	**53000000** Ropa, Maletas Y Productos De Aseo Personal	**53100000** Ropa	**53103000** Camisetas	**531604** Camisas O Blusas Para Mujer

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer para contratar la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS"**

A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades a contratar:

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL
1	Pendón Institucional con logo marca Libera Colombia, abarcando toda el área de impresión. Tipo roll up en aluminio. Medidas 100 cm de ancho * 200 cm de alto.	**10**
2	Toldo Plegable 3 x 3 Metros Impermeable Blanco para exteriores.	**15**
3	Mesa plegable de 180 cm de largo * 72 cm de ancho y 73 cm de alto. Lomo de plástico, estructura tubular en acero o aluminio. Color blanco.	**19**
4	EXHIBIDOR DE MANILLAS en madera color beige, de tres a cuatro capas con logos de la marca libera. Medidas: Ancho 30 cm, alta 33 cm y profundidad de 18 cm.	**33**
5	Soporte de Exhibición de Joyería Acrílico Hexagonal para Collares y Colgantes. Colores: Blanco/negro/transparente. Medidas: 13,5 x 7,3 x 20cm	**46**
6	Bolsas ecológicas extra pequeñas. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 15 cm – alto 18 cm, color beige	**930**
7	Bolsas ecológicas mediana. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 42 cm – alto 47 cm, color beige	**980**
8	Bolsas ecológicas grande. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 60 cm – alto 60 cm, color beige.	**720**
9	Etiquetas pequeñas. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial UV en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 6 cm ancho x 6 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**2165**
10	Etiquetas grandes. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial uv en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 10 cm ancho x 10 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**985**
11	STICKER ADHESIVO con imagen de marca Libera Tamaño: 5 cm x 2 cm full color fondo transparente	**2741**
12	Cinta pegante transparente. Medida: 48 mm x100 m unidad: rollos cinta transparente para embalaje. Medida:48 mm x 100 m	**170**

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL
13	ROLLOS VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200mts hasta 700 mts.	**40**
14	ROLLOS PLÁSTICO BURBUJA DE 1 M DE ALTURA. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200 mts. hasta 700 mts. diámetro de la burbuja de 10 mm, altura de la burbuja 4,2 mm.	**17**
15	CARTÓN CORRUGADO (ROLLO). Medida: Altura 2 m x longitud 100 metros. Caras: una lisa, una ondulada.	**41**
16	Silla Nogal Sin Brazos Wengue Color Blanco	**39**

La consolidación de la necesidad solicitada por establecimiento es la siguiente:

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL	301	303	305	307	308	313	314	316	318	319	322	323	324
1	Pendón Institucional con logo marca Libera Colombia, abarcando toda el área de impresión. Tipo roll up en aluminio. Medidas 100 cm de ancho * 200 cm de alto.	**10**	1	1	1	1	0	1	1	1	0	1	0	1	1
2	Toldo Plegable 3 x 3 Metros Impermeable Blanco para exteriores.	**15**	1	2	1	1	0	1	1	1	1	1	1	2	2
3	Mesa plegable de 180 cm de largo * 72 cm de ancho y 73 cm de alto. Lomo de plástico, estructura tubular en acero o aluminio. Color blanco.	**19**	1	2	1	1	0	2	0	1	1	4	1	2	3
4	EXHIBIDOR DE MANILLAS en madera color beige, de tres a cuatro capas con logos de la marca libera. Medidas: Ancho 30 cm, alta 33 cm y profundidad de 18 cm.	**33**	1	10	4	1	0	4	2	1	0	3	2	2	3
5	Soporte de Exhibición de Joyería Acrílico Hexagonal para Collares y Colgantes. Colores: Blanco/negro/transparente. Medidas: 13,5 x 7,3 x 20cm	**46**	2	10	5	11	3	4	2	1	0	1	2	2	3
6	Bolsas ecológicas extra pequeñas. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, inpec y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 15 cm – alto 18 cm, color beige	**930**	0	100	100	30	100	50	250	50	0	50	50	50	100
7	Bolsas ecológicas mediana. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 42 cm – alto 47 cm, color beige	**980**	0	100	100	20	100	50	300	50	0	100	10	50	100
8	Bolsas ecológicas grande. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 60 cm – alto 60 cm, color beige.	**720**	0	50	100	10	0	50	200	50	0	100	10	50	100
9	Etiquetas pequeñas. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial uv en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 6 cm ancho x 6 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**2165**	0	200	100	50	1000	100	150	100	0	150	15	100	200
10	Etiquetas grandes. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial uv en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 10 cm ancho x 10 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**985**	0	100	100	20	0	50	150	100	0	150	15	100	200
11	STICKER ADHESIVO con imagen de marca Libera Tamaño: 5 cm x 2 cm full color fondo transparente	**2741**	0	500	200	30	1000	100	100	100	0	1	10	500	200

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL	301	303	305	307	308	313	314	316	318	319	322	323	324
12	Cinta pegante transparente. Medida: 48 mm x100 m unidad: rollos cinta transparente para embalaje. Medida:48 mm x 100 m	**170**	3	20	5	2	10	5	6	100	1	5	5	5	3
13	ROLLOS VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200mts hasta 700 mts.	**40**	3	5	4	2	10	2	1	1	0	5	2	2	3
14	ROLLOS PLÁSTICO BURBUJA DE 1 M DE ALTURA. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200 mts. hasta 700 mts. diámetro de la burbuja de 10 mm, altura de la burbuja 4,2 mm.	**17**	1	2	0	2	0	2	1	1	0	1	2	2	3
15	CARTÓN CORRUGADO (ROLLO). Medida: Altura 2 m x longitud 100 metros. Caras: una lisa, una ondulada.	**41**	2	5	1	2	2	2	1	1	0	1	2	2	20
16	Silla Nogal Sin Brazos Wengue Color Blanco	**39**	1	5	5	0	0	10	6	1	2	2	1	3	3

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 1: El total de unidades para adquirir por cada ítem dependerá del precio final ofertado y será adjudicada hasta agotar el presupuesto asignado de acuerdo a la necesidad real de la entidad.

NOTA 2: El diseño a imprimir en los elementos a suministrar (Pendones, camisetas, bolsas y etiquetas) deberán tener las medidas del logo institucional del INPEC y la marca LIBERA COLOMBIA®, así como las especificaciones de la ficha técnica, artes que será entregados en coordinación y previa aprobación del diseño por parte del supervisor del contrato.

NOTA 3: En caso de que se reciba algún producto con imperfecciones o defectos de fábrica, el contratista está en la obligación de realizar el cambio en un término no mayor a 30 días hábiles.

- ✓ Los bienes objeto del contrato deberán allegarse con sus respectivos empaques.
- ✓ Los elementos deben ser entregados con cierre hermético resistente que permita el almacenamiento, con el fin de proteger la calidad del producto durante su manejo, almacenamiento y transporte de tal forma que no sufra daños o deterioros hasta su destino final.

NOTA 4: La entrega de los elementos no tendrá costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC- por concepto de trasporte, seguro, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de realizar su oferta

Las direcciones para las respectivas entregas son:

ESTABLECIMIENTOS	DIRECCIONES	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CMS BARRANQUILLA	VÍA 40 No. 54-332	BARRANQUILLA	ATLANTICO
EPCMS CARTAGENA	DIAGONAL 31 # 85-180, BARRIO TERNERA	CARTAGENA	BOLIVAR
EPCMS MAGANGUE	BARRIO CAMILO TORRES	MAGANGUE	BOLIVAR

ESTABLECIMIENTOS	DIRECCIONES	CIUDAD	DEPARTAMENTO
EPMSC VALLEDUPAR	CARRERA 19A No. 18-60, BARRIO DANGOND	VALLEDUPAR	CESAR
EPCMS MONTERIA	CALLE 35 CARRERA 23, BARRIO SAN JOSÉ	MONTERIA	CORDOBA
EPMSC RIOHACHA	CALLE 9A No. 17-13, BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	RIOHACHA	LA GUAJIRA
EPMSC SANTA MARTA	CALLE 24 No. 17A-36, BARRIO LOS ALCÁCERES	SANTA MARTA	MAGDALENA
EPMSC EL BANCO	KILOMETRO 2 VIA GUAMAL, BARRIO LAS MARIAS	EL BANCO	MAGDALENA
EPMSC SAN ANDRES	AV. CIRCUNVALAR SCHOONER BIGHT	SAN ANDRES	SANANDRES
EPMSC SINCELEJO	CARRERA 17 No. 3-21, BARRIO LA VEGA	SINCELEJO	SUCRE
EPMSC BARRANQUILLA	CALLE 76 No. 8–100, BARRIO EL BOSQUE	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CPAMS VALLEDUPAR	KM 3.5 VIA A LA MESA	VALLEDUPAR	CESAR
EPMSC TIERRALTA	DIRECCIÓN · KILOMETRO 23 VIA URRA – VEREDA SANTA ANA	TIERRALTA	CORDOBA

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

ALCANCE DEL OBJETO:

Los elementos a adquirir deben responder a las especificaciones técnicas solicitadas, así como ser de excelente calidad.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME – PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El presente proceso de selección, es susceptible de ser limitado a MIPYME Nacional, motivo por el cual se convocará a las MIPYME Nacionales para que soliciten la limitación del proceso, dentro del término establecido en el cronograma. Lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015.

El proponente descargará y diligenciará el formato **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYME**, en la forma y términos indicados en el ANEXO 8.

NOTA: ESTE FORMATO (ANEXO 8) DEBERÁ SER DILIGENCIADO Y REMITIDO CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CONFORME A LO REGLADO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

> ***"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme****. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios*

autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".*

***"Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente*

y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen".*

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA de acuerdo con el objeto. Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, dado que su valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

2.5. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los productos y servicios requeridos en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado y los análisis posteriores, para contratar la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO Y DE DIVULGACIÓN QUE FORTALEZCA LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA MARCA LIBERA TANTO DE LA REGIONAL NORTE DEL INPEC COMO DE SUS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS,** el valor del contrato será por el presupuesto total asignado para el mismo, siendo este de **$30.000.000 TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

2.7. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 2226** de fecha 6/03/2026 Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-300** INPEC-**Regional Norte,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF, expedido por el Responsable de Presupuesto de La Regional Norte - INPEC., por valor **$30.000.000 TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

2.8. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El proceso inicia mediante solicitud de necesidades de acuerdo a la descripción técnica consolidada, se procedió a solicitar mediante correo electrónico cotizaciones el 26 de marzo de 2026 a los siguientes proveedores: LITTLE MONKEY, FENIX MEDIA GROUP, ARMORING GLASS, EMBOCOL SAS, Comercializadora COMSILA S.A.S, VIGRAF, DIPACA S.A.S, CONVIL SAS, INN-GENIOS S.A.S, ARKADIA PRIME SAS, COMERCIALIZADORA DE PAPELES PAYA SAS, GLOBAL SERVICES AND PRODUCTS SAS, CCR ESTUDIO GRÁFICO.

De este grupo de empresas dedicadas al mercado de elementos, se recibió respuesta de las empresas CONVIL y CCR ESTUDIO GRÁFICO. Conforme a lo anterior, con la información de las cotizaciones realizadas, se construye la siguiente tabla para hallar el precio promedio y determinar el posible precio de mercado por unidad.

Dado lo anterior, se presentan los valores cotizados de los elementos según las necesidades los cuales están **excluidos de IVA:**

Dado lo anterior, se presenta la tabla de los valores cotizados de los elementos que se adquirirán:

TABLA DE LOS VALORES COTIZADOS SIN IVA

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL	CONVIL	CCR ESTUDIO GRÁFICO	PROMEDIO	PROM X CANT
1	Pendón Institucional con logo marca Libera Colombia, abarcando toda el área de impresión. Tipo roll up en aluminio. Medidas 100 cm de ancho * 200 cm de alto.	**10**	300,000	195,000	247,500.00	2,475,000.00
2	Toldo Plegable 3 x 3 Metros Impermeable Blanco para exteriores.	**15**	600,000	420,000	510,000.00	7,650,000.00
3	Mesa plegable de 180 cm de largo * 72 cm de ancho y 73 cm de alto. Lomo de plástico, estructura tubular en acero o aluminio. Color blanco.	**19**	300,000	216,000	258,000.00	4,902,000.00
4	EXHIBIDOR DE MANILLAS en madera color beige, de tres a cuatro capas con logos de la marca libera. Medidas: Ancho 30 cm, alta 33 cm y profundidad de 18 cm.	**33**	100,000	101,000	100,500.00	3,316,500.00
5	Soporte de Exhibición de Joyería Acrílico Hexagonal para Collares y Colgantes. Colores: Blanco/negro/transparente. Medidas: 13,5 x 7,3 x 20cm	**46**	100,000	60,000	80,000.00	3,680,000.00
6	Silla NOGAL sin brazos de 54 a 55 cm de ancho, 57 de largo, 75 de alto, en polipropileno (plástico), resistencia 140 a 150 kg, protección ultra violeta, para cualquier espacio (interior o exterior). Ergonómica. Color blanco.	**39**	60,000	50,000	55,000.00	2,145,000.00
7	Bolsas ecológicas extra pequeñas. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, inpec y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 15 cm – alto 18 cm, color beige	**930**	7,000	3,600	5,300.00	4,929,000.00

	ELEMENTOS PARA COMERCIALIZACIÓN	TOTAL	CONVIL	CCR ESTUDIO GRÁFICO	PROMEDIO	PROM X CANT
8	Bolsas ecológicas mediana. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 42 cm – alto 47 cm, color beige	**980**	9,000	4,750	6,875.00	6,737,500.00
9	Bolsas ecológicas grande. Material: tela cambrel de 70 gramos, policromía dos caras (marca "libera colombia®, INPEC y slogan según diseño), troquelado con manija, fuelle en la parte inferior y costura en hilo. Tamaño: ancho 60 cm – alto 60 cm, color beige.	**720**	11,000	6,800	8,900.00	6,408,000.00
10	Etiquetas pequeñas. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial uv en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 6 cm ancho x 6 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**2165**	500	650	575.00	1,244,875.00
11	Etiquetas grandes. Papel propalcote de 320 gr/m2, policromía 4x0, plastificado mate, brillo parcial uv en el logo símbolo de la marca "libera colombia®". Medidas: 10 cm ancho x 10 cm alto. Con perforación circular en esquina superior. Troquelado lado izquierdo según diseño, con colilla inferior para despegar.	**985**	500	870	685.00	674,725.00
12	STICKER ADHESIVO con imagen de marca Libera Tamaño: 5 cm x 2 cm full color fondo transparente	**2741**	1,000	110	555.00	1,521,255.00
13	Cinta pegante transparente. Medida: 48 mm x100 m unidad: rollos cinta transparente para embalaje. Medida:48 mm x 100 m	**170**	9,000	12,000	10,500.00	1,785,000.00
14	ROLLOS VINIPEL INDUSTRIAL TRANSPARENTE. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200mts hasta 700 mts.	**40**	35,000	42,000	38,500.00	1,540,000.00
15	ROLLOS PLÁSTICO BURBUJA DE 1 M DE ALTURA. Medida: Calibre 7 - Altura del rollo 30 CM desde 200 mts. hasta 700 mts. diámetro de la burbuja de 10 mm, altura de la burbuja 4,2 mm.	**17**	125,000	90,000	107,500.00	1,827,500.00
16	CARTÓN CORRUGADO (ROLLO). Medida: Altura 2 m x longitud 100 metros. Caras: una lisa, una ondulada.	**41**	500,000	400,000	450,000.00	18,450,000.00
					1.880.390,00	**69,286,355.00**

Teniendo en cuenta que el resultado de las necesidades arroja un valor de $69.286.355,00; estando por encima de los recursos asignados mediante Resolución 001417 del 27 de febrero de 2026 por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**

Cantidades ajustadas por establecimiento x precio resultado de la mejor oferta

Se determina entonces que las cantidades a contratar será por monto agotable y las cantidades máximas adquiridas serán las que permita el presupuesto asignado para la presente contratación.

Por tanto, la oferta ganadora será aquella que presente mejor precio total, es decir, de la sumatoria de todos los precios unitarios de cada elemento en la propuesta económica.

En consecuencia, se tiene que el valor del proceso de contratación es por la totalidad del presupuesto asignado para el mismo, es decir, por la suma de **$30.000.000 TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.**

Así las cosas, los elementos a adquirirse por el monto agotable, descritos en los ítems arriba enunciados, se solicitarán el máximo que permita el presupuesto asignado, cuyas cantidades se establecerán con base a los precios de la oferta que resulte adjudicataria de la presente convocatoria. Lo cual será objeto de comunicación al proveedor mediante oficio suscrito por el supervisor del contrato y el ordenador del gasto.

Dichos elementos deberán ser entregados en cada establecimiento de reclusión, debido a que son voluminosos, lo cual dificulta el almacenamiento en la bodega de la Regional Norte y su posterior distribución, al no contar con las instalaciones adecuadas ni tampoco la disponibilidad de vehículo para el transporte a cada Establecimiento.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los productos objeto del contrato en los lugares y cantidades establecidos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los bienes dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
e) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.
f) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
g) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato.
h) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato.

i) Entregar los elementos en cada establecimiento de reclusión, previa coordinación con el Supervisor del Contrato en la sede Regional Norte. Una vez se haga la entrega, se debe remitir al Supervisor la constancia de recibido de cada establecimiento, con firma y cédula legible del funcionario quien recibió en el Establecimiento. Sin este soporte no se podrá efectuar el pago.
j) Las entregas deben llevarse a cabo en horarios y días hábiles, es decir de lunes a viernes, de 8:00 a 12 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
k) Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las vigentes a la fecha de presentación de la propuesta.
l) Ejecutar el contrato, dentro de un contexto de Responsabilidad social, basada en una política de promoción y respeto por los Derechos Humanos y preservación del medio ambiente.

3.1 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes entregados, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes entregados a la Entidad.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de pólizas y expedición del registro presupuestal.

Se entenderá que el contrato ha sido ejecutado totalmente cuando todos los Establecimientos de reclusión hayan recibido sus pedidos y oficiado tal situación, por lo tanto, aunque el proveedor haya remitido su pedido y tenga el certificado de envío por parte de la empresa transportadora, no se entenderá ejecutado el contrato, si el establecimiento no ha recibido el respectivo envío y recibido a satisfacción la mercancía.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Será de acuerdo a los lugares destinados para la entrega de los elementos así:

ESTABLECIMIENTOS	DIRECCIONES	CIUDAD	DEPARTAMENTO
CMS BARRANQUILLA	VÍA 40 No. 54-332	BARRANQUILLA	ATLANTICO

ESTABLECIMIENTOS	DIRECCIONES	CIUDAD	DEPARTAMENTO
EPCMS CARTAGENA	DIAGONAL 31 # 85-180, BARRIO TERNERA	CARTAGENA	BOLIVAR
EPCMS MAGANGUE	BARRIO CAMILO TORRES	MAGANGUE	BOLIVAR
EPMSC VALLEDUPAR	CARRERA 19A No. 18-60, BARRIO DANGOND	VALLEDUPAR	CESAR
EPCMS MONTERIA	CALLE 35 CARRERA 23, BARRIO SAN JOSÉ	MONTERIA	CORDOBA
EPMSC RIOHACHA	CALLE 9A No. 17-13, BARRIO JOSÉ ANTONIO GALÁN	RIOHACHA	LA GUAJIRA
EPMSC SANTA MARTA	CALLE 24 No. 17A-36, BARRIO LOS ALCÁCERES	SANTA MARTA	MAGDALENA
EPMSC EL BANCO	KILOMETRO 2 VIA GUAMAL, BARRIO LAS MARIAS	EL BANCO	MAGDALENA
EPMSC SAN ANDRES	AV. CIRCUNVALAR SCHOONER BIGHT	SAN ANDRES	SANANDRES
EPMSC SINCELEJO	CARRERA 17 No. 3-21, BARRIO LA VEGA	SINCELEJO	SUCRE
EPMSC BARRANQUILLA	CALLE 76 No. 8–100, BARRIO EL BOSQUE	BARRANQUILLA	ATLANTICO
CPAMS VALLEDUPAR	KM 3.5 VIA A LA MESA	VALLEDUPAR	CESAR
EPMSC TIERRALTA	DIRECCIÓN · KILOMETRO 23 VIA URRA – VEREDA SANTA ANA	TIERRALTA	CORDOBA

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional **WILFER MONTES BALDOVINO**, funcionario del Área de Atención y Tratamiento de la Dirección Regional Norte.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar

la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado

deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

  En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

  Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

  Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que no se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b) Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c) Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC**.**

f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no
g) podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
h) Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

7.1.5. Verificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

7.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser,

además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. El proponente deberá diligenciar la pregunta en los requisitos habilitantes jurídicos, la entidad tendrá en cuenta el principio de la buena Fe.

7.1.10. Manifestación de Interés para limitar a Mipyme

Los proponentes interesados deberán descargar, diligenciar y adjuntar con su propuesta el formato Manifestación de interés convocatoria limitada a Mipymes (Anexo 8) (Si aplica).

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe demostrar mediante certificaciones o actas de liquidación que ha ejecutado a satisfacción máximo Dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos cinco (05) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar el objeto del presente proceso de contratación, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 50 % del valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO No. 2** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un

término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 conforme al numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC – Regional Norte, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso".

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de Gestión Corporativa de la Regional Norte para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC Regional Norte.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.

g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.

j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o cuando los valores de alguno de los ítems excedan el valor estimado por la entidad en su estudio de mercado.

l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

- Cuando no se presente ninguna oferta.

- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC – Regional Norte si fue exigida.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la Regional Norte del INPEC, la garantía única a favor del INPEC Regional Norte (en caso que aplique). En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC- Regional Norte publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección. Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en la plataforma del SECOP II. Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública. En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma del SECOP II.

En caso de indisponibilidad de la plataforma se procederá de acuerdo al protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, el correo de contacto será contratacion.rnorte@inpec.gov.co.

14. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia ente el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por

cualquier otro medio diferente al a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

Se deben subir a la plataforma del SECOP II:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el Representante Legal.
2. El anexo 2 Condiciones Técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (Esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta)
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (según el caso).
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado
5. El anexo 5 Experiencia, con los certificados de experiencia o actas de liquidación de los contratos (Si aplica).
6. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.
7. El anexo 7 Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007), según lo indicado en el numeral 7.1.3. Nota: En caso de que la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal se debe anexar Fotocopia de la cédula, tarjeta profesional del Revisor fiscal y Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta de Contadores (si aplica).
8. El anexo 8 Manifestación de Interés Convocatoria Limitada a Mipyme (si aplica).
9. Fotocopia de la cédula del Representante Legal o persona natural.
10. Certificado de Existencia y Representación legal (persona jurídica) expedido por la Cámara de Comercio y/o Registro Mercantil (persona natural) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su Representante Legal.
13. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes disciplinarios ni la empresa ni su Representante Legal.
14. Certificación Bancaria de la cuenta a nombre del proponente.
15. Consulta web de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
16. Reporte del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
17. Fotocopia de la libreta militar del Representante Legal de la empresa proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio siempre y cuando sean varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, (Persona Natural).
18. En caso que el proceso sea limitado a Mipymes se deben presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e Invitación a presentar ofertas	11/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la Invitación y solicitar limitación a Mipymes	12/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación Aviso en Secop de limitación o no a Mipymes	16/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para responder observaciones por parte de la entidad y para expedir adendas	17/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta	18/06/2026 Hasta las 10:00 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Apertura de sobres	18/06/2026 A las 10:05 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del informe de presentación de ofertas.	18/06/2026 A las 10:20 a.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación de las ofertas.	19/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación del informe de evaluación	19/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	22/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación	23/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de Informe de Evaluación Definitivo	24/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Aceptación de la oferta	24/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 26/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	Hasta el 30/06/2026	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación

e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Regional Norte, identifica los riesgos asociados al Proceso de Contratación identificados en los estudios previos, para lo cual se adjunta tabla de matriz de riesgos.

17.3. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, *"la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".* No obstante, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la Dirección Regional Norte del INPEC considera pertinente solicitar al contratista la constitución de las pólizas que a continuación se describen, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor del Contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y 4 Meses más.
Calidad de los bienes	10% del valor del Contrato	Durante el Plazo de Ejecución del Contrato y 4 Meses más.

Las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC REGIONAL NORTE, Nit. **802.008.282-6**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (3) días hábiles siguientes.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

17.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC – Regional Norte**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

1. **EL CONTRATISTA** se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato

por trabajos, suministro de bienes y/o servicios realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.

2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC- REGIONAL NORTE**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC-REGIONAL NORTE** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato (Si fue exigida) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC-REGIONAL NORTE**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC-REGIONAL NORTE** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL INPEC-REGIONAL NORTE** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC - REGIONAL NORTE para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10.CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC Regional Norte.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Barranquilla, Calle No.74 No. 56-36, Piso 9 oficina 901, Edificio INVERFIN, Regional Norte INPEC.

JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Director Regional Norte del INPEC

Revisó y Aprobó: Francisco Barreto Fandiño- Gestión Corporativa
Proyectó: Orlando Aparicio Barajas – Prof. Univ. Gado 11 Gestión Corporativa
Documentos/Contratos y Convenios 2026/Contratos 2026/Proceso 300-010-26.
10 de junio de 2026.